

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## SUMARIO

**DE ACTUALIDAD.**—Los anuncios de concurso.—Congreso pedagógico de Barcelona.—Crónica de oposiciones.

**NOTAS PEDAGOGICAS.**—Las lecciones por castigo.

**ECOS DEL MAGISTERIO.**—Abandono censurable, por R.

**SECCION OFICIAL.**—Índice de la *Gaceta*.—Reales decretos de 30 de octubre, admitiendo al señor Silió la dimisión del cargo de Subsecretario de Instrucción pública, nombrando para el mismo al Sr. Montero Villegas, y Consejero de Instrucción pública á D. Alejandro Roselló.

**VACANTES.**—Concurso de traslado. Universidad Central, Universidad de Barcelona, Universidad de Zaragoza y Universidad de Santiago.

La Administración de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajosísima combinación:

**por 25 pesetas**

pagadas antes del 1.º de diciembre, se concederán 25 números de participación en la lotería de Navidad.

Subscripción á **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** por un año, con derecho á «La Escuela en Acción».

Subscripción á **ESPAÑA AGRICOLA** por un año, con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un **ANUARIO DEL MAESTRO** para 1910.

Un Ejemplar del primer fascículo del «Diccionario de Legislación de primera enseñanza», ó el que lo prefiera.

Un **REGISTRO SOLANA** de matrícula, asistencia, etc., de 4 pesetas.

15 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo que han sido premiados con medalla de primera clase (medalla de oro) en la Exposición de Industrias Madrileñas.

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase enviándonos

**25 pesetas**

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro.

No admitimos los sellos de Correos sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

Los que paguen hasta fin de noviembre tendrán 30 números de lotería y 16 pesetas de libros; los que paguen en noviembre, 25 y 15 respectivamente.

## De actualidad.

### Los anuncios de concurso.

Publicamos en otro lugar de este número los anuncios de concurso de traslado en varios Rectorados.

Pocos faltan ya para terminar los de toda España, y la lectura de ellos nos sugiere una observación que ha de convertirse en una súplica.

En esos anuncios se consigna, como está mandado, el sueldo de la vacante, y, por excepción, el Rectorado de Zaragoza anuncia además las retribuciones convenidas.

En el orden legal, es posible que ese anuncio fuese algo discutible; en el orden práctico, tenemos que aplaudirlo con calor y sin reserva alguna.

En el orden legal todo contrato de retribuciones termina cuando la Escuela queda vacante; el Maestro que luego nombren podrá renovarlo ó no, según le convenga.

Este es el derecho, y por tal razón se mandó en su tiempo que no se consignaran las retribuciones en los anuncios.

¶ Pero frente á ese derecho, existe, desde que el Estado se hizo cargo del pago, el hecho ó la costumbre de no tocar para nada á esos contratos.

Cuando un Maestro llega al pueblo, comienza á cobrar, juntamente con el sueldo, las retribuciones consignadas en el presupuesto.

Desde 1902 las retribuciones abonadas por el Estado no cambian de hecho al producirse las vacantes.

De esta suerte han adquirido un estado de permanencia, de estabilidad, que sería inútil desconocer, que las asimila al sueldo y que debe tenerse en cuenta para los anuncios.

Por esa razón, entendemos que es muy

conveniente incluir en las convocatorias las cantidades que por retribuciones paga el Estado, como hace el Rectorado de Zaragoza, y por ello lo aplaudimos.

La importancia de ese dato salta á la vista sin más que ver ese anuncio.

Las Escuelas de Sariñena (Huesca) y la de Mosqueruela (Teruel), tienen las dos 1.100 pesetas, pero la primera aparece con 500 pesetas de retribuciones, la segunda con 125 pesetas.

Otro ejemplo: las Escuelas de Almudevar (Huesca) y Ejulve (Teruel), están dotadas ambas con 825 pesetas, pero la primera lleva 375 pesetas de retribuciones y la segunda 50.

Cierto que el Maestro nombrado para esas Escuelas de Mosqueruela y Ejulve, podría legalmente no conformarse con esos contratos, pero ¿de qué le serviría?

Probablemente de disgustos, de no cobrar esa pequeñísima cantidad y de no percibir nada directamente.

¿Se ve ya la diferencia considerable que hay entre unas Escuelas y otras, aunque e tén dotadas lo mismo?

¿Se ve como de hecho, el que pasara por traslado de Mosqueruela á Sariñena, tendría un ascenso de 375 pesetas, y de Ejulve á Almudevar otro de 325?

Por eso en los anuncios deben consignarse las retribuciones cuando las pague el Estado, y eso es lo que pedimos á las autoridades.

---

## Anuario del Maestro.

---

*Tenemos en prensa el correspondiente al año próximo; formará un abultado volumen con toda la legislación del año ampliada con referencias á la precedente.*

*Es un libro indispensable para todos los Maestros y para las autoridades que intervienen en la enseñanza.*

*Es el libro que consultan en todos los centros de enseñanza para resolver las cuestiones legales escolares.*

*A presúrense los Maestros á enargarlo, pues todos los años se agota en los primeros meses del año.*

## Notas pedagógicas.

### Las lecciones por castigo.

Nunca se debe imponer la lección como pena; pero menos haciendo que uno ó varios niños se queden á estudiarla en la clase cuando se ha despachado á los demás. Hemos hecho algunas observaciones sobre esto, y no estará mal el publicarlas.

El niño que se queda en la Escuela cuando los demás salen cantando y riendo, no estudia, no puede reconcentrar como fuera menester su atención en el estudio. Tal vez sus ojos estarán en el libro, pero su oído está con las voces que se oyen allá fuera, con las risotadas de los niños que se entretienen libremente en sus juegos, mientras que él, perdida la libertad, vese forzado á estudiar lo que no puede aprender, porque su espíritu está en otra parte.

No solamente no aprende, sino que el niño castigado rumia la idea de que ha sido castigando injustamente, y de pensamiento en pensamiento cae en la sospecha de una malquerencia, en el odio al Maestro que le castiga, en la aversión á la Escuela que le aprisiona, y su ánimo se deprime, y creyéndose víctima de una injusticia tal vez mezquina, la forma del desquite ó la venganza. También puede suceder que nada le importe la detención, mayormente si es repetida, en cuyo caso el remedio que se busca, por lo ineficaz, resulta inútil.

Desde el aspecto higiénico, es una práctica funesta el dejar á un niño encerrado ó recluido en el salón donde antes han estado sus compañeros viciando el aire y dejándolo verdaderamente infecto. Porque el salón no debe permanecer cerrado un minuto más, y si se abre vése el niño expuesto á las corrientes de aire, á la humedad ó al calor con peligro de reumas, bronquitis y otras afecciones. Mucho importará que el niño sepa una lección, pero sin duda que su salud importa mucho más. Práctica tan contraria á las reglas de la higiene debe desaparecer de nuestras Escuelas.

Hay, finalmente, una razón de conveniencia. El Maestro que deja detenido ó encerrado á un niño, se ve forzado á encerrarse con él mientras dure la detención. ¿Habrà quien se atreva á castigar con la responsabilidad de lo que pueda suceder dejando á uno ó varios niños solos encerrados en la Escuela?

# Ecos del Magisterio.

## Abandono censurable.

Hace dos años próximamente, se encuentra cerrada una Escuela pública de niños en Santa Marta de los Barros, provincia de Badajoz, por virtud de expediente formado al Maestro que la desempeñaba, el que se encuentra suspenso de empleo y medio sueldo. El referido expediente formalizado por el Sr. Gobernador, y previo informe de la Junta provincial, fué remitido oportunamente al Sr. Rector de Sevilla, y según tenemos entendido, allí duerme el sueño de los justos, siendo lamentable que, á pesar del tiempo transcurrido, no se haya nombrado Maestro sustituto para la Escuela de referencia, vagando por consiguiente los niños por las calles de la población.

R.

---

## CONGRESO PEDAGÓGICO DE BARCELONA

---

**Questionario aprobado por la Comisión organizadora relación de los señores encargados de las ponencias:**

*1.ª Sección.—Cuestiones doctrinales ó de carácter pedagógico general.*

1.ª La Escuela primaria como vínculo social y nacional.—Ponente: D. Miguel de los Santos Oliver, abogado y publicista, Barcelona.

2.ª Ventajas é inconvenientes que ofrecen la Escuela pública y la privada. Orientaciones para la Escuela de porvenir en armonía con las necesidades y exigencias de la sociedad actual.—Ponente: don Federico Nogués, Director del Liceo Polígloa de Barcelona.

3.ª La educación física como base y norma de toda Pedagogía racional y biológica.—Ponente: Mr. V. Langlois du Feu, ex-oficial del ejército francés, Barcelona.

4.ª Orientación educativa en las Escuelas de niñas para que éstas puedan luego cumplir debidamente su alta misión en la familia y en la sociedad.—Ponente madame Irma Dalgá. Profesora de idiomas, Barcelona.

5.ª Aptitud de la mujer para los estudios superiores.—Ponente: doña María de Maeztu, Maestra pública de Bilbao.

6.ª Procedimientos más adecuados para la enseñanza de las Ciencias físico-químicas en la Escuela primaria.—Ponente: doña Dolores Guimbernal, Maestra pública de Poble de Claramunt (Barcelona).

7.ª Ventajas de la simultaneidad de idiomas en las Escuelas de aquellas regiones donde la lengua nativa no sea oficial.—Ponente: D. Félix Martí Alpera, Maestro público de Cartagena.

*2.ª Sección.—Organización del Profesorado.*

1.ª Reformas que convenga introducir en lo actualmente legislado sobre ingreso y ascenso del Profesorado en las Escuelas primarias.—Ponente: don Marcelino López Ornat. Maestro de la graduada de Zaragoza.

2.ª Autonomía del Magisterio primario. Intereses del ramo.—Ponente: D. Juan Macho M. Profesor de la Escuela Normal de Alicante.

3.ª Los cargos de Profesor de Inspector de primera enseñanza de Junta. ¿deben constituirse aparte?—Ponente: D. José Martínez Maestre público de Valencia.

4.ª ¿Es necesario para dar acceso á la enseñanza primaria poseer el título correspondiente?—Ponente: D. Felipe Solé y Olivé. Maestro público de Gavá (Barcelona).

5.ª Preparación teórico-práctica del Magisterio primario en sus diferentes grados.—Ponente: don Alejandro de Tudela, Profesor de la Escuela Normal de Barcelona.

6.ª Necesidad de que el Maestro fuera de las horas de clase, preparar la labor escolar diaria; y medios más eficaces para conseguir que no tenga que dedicar sus energías á ocupaciones ajenas á dicha preparación. Beneficios que esto reportaría á la enseñanza.—Ponente: D. Victoriano Fernández Ascarza. Profesor de la Escuela Normal Central.

*3.ª Sección.—Higiene, edificios y menaje escolares.*

1.ª La hidroterapia y la gimnasia en las Escuelas primarias.—Ponente: Doctor A. Martínez Vargas. Catedrático de la Universidad de Barcelona.

2.ª Excursiones y colonias escolares; su aspecto higiénico-educativo.—Ponente: Doctor Luis Comenge, Director de la Sección de Higiene Práctica municipal de Barcelona.

3.ª Armonía entre el trabajo y los juegos en la Escuela primaria.—Ponente: D. Eugenio B. de Mingo, Director de los Jardines de la Infancia, Madrid.

4.ª Higiene mental en las Escuelas.—Ponente: D. Pedro Garriga y Puig, Licenciado en Filosofía y Letras. Barcelona.

5.ª Coondiciones que deben reunir los edificios escolares.—Ponente: D. Buenaventura Conill, Arquitecto-Barcelona.

6.ª Material pedagógico recomendable para las Escuelas.—Ponencia: (Pendiente de aceptación).

*4.ª Sección.—Organización y funcionamiento de las Escuelas primarias en sus diferentes clases y grados.*

1.ª Organización de la Escuela graduada. ¿Ha de haber diferencia entre la de la ciudad y la de la aldea?—Ponente: D. Vicente Pinedo, Maestro público de Barcelona.

2.ª Plan de estudios de la Escuela primaria; su

amplitud según sea la Escuela rural ó ciudadana, elemental ó superior ¿Cómo debe entenderse esta última diferencia, Ponente: D Miguel Espectante Calvo, Maestro público de Manresa.

3.<sup>a</sup> La coeducación en las Escuelas primarias. Casos en que es conveniente ó cuando menos tolerable.—Ponente: doña Pilar Bertomeu, Maestra pública de Mataró.

4.<sup>a</sup> La Escuela de párvulos ó maternal. ¿debe ser independiente de los demás grados de la Enseñanza primaria?—Ponente: doña Dolores González Morón, Maestra pública de Barcelona.

5.<sup>a</sup> Organización de las Escuelas correccionales. Ponente: D. Rafael Salillas, exdirector de la Cárcel Modelo de Madrid.

6.<sup>a</sup> Organización de las Escuelas para niños anormales.—Ponente: Doctor Francisco de P. Xercanvins. Médico, Barcelona.

7.<sup>a</sup> Obras circum-escolares.—Ponente: doña Matilde G<sup>a</sup> del Real, Inspectora de las Escuelas municipales de Madrid

Barcelona 25 de octubre de 1909.—P. A. de la C O , el Secretario *Fernando Sancho*.

# Sección oficial.

## Indice de la GACETA

2 noviembre.—*Dirección general del Instituto geográfico y estadístico*.—Relación de nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridas en España durante el mes de junio del año actual.

*Universidad Central*.—Anunciando para su provisión por concurso de traslado, Escuelas vacantes en este distrito.

Convocando á las opositoras á la plaza de Auxiliar de Dibujo de la Normal de Maestras de Madrid.

3 noviembre.—Reales decretos admitiendo á don Francisco Martín y Sánchez, la dimisión del cargo de Director general del Instituto geográfico y estadístico y nombrando para el mismo á D. Angel Galarza y Vidal.

Reales órdenes disponiendo que en nombre de S. M. se den las gracias á D.<sup>a</sup> Concepción Blane por el donativo de ejemplares de la obra «Hernán Pérez del Pulgar y las Guerras de Granada» y á D. Manuel Saralegui por el de la obra «Recuerdos y rectificaciones».

*Universidad de Sevilla*.—Rectificación al anuncio del Tribunal de oposiciones á Escuelas.

*Universidad de Zaragoza*—Anunciando para su provisión por concurso de traslado Escuelas vacantes en este distrito

*Universidad de Oviedo* — Nombramientos de Maestros interinos

4 noviembre — *Universidades de Barcelona y Santiago*.—Anunciando á concurso de traslado las Escuelas y Auxiliarias que se mencionan.

*Junta provincial de Instrucción pública de Salamanca*.—Convocando á los opositores á la plaza de Auxiliar administrativo de la Secretaría.

**Cese y nombramientos.**—*Reales decretos de 30 de octubre*, admitiendo al Sr. Silió la dimisión del cargo de Subsecretario de Instrucción pública, nombrando para el mismo al Sr. Montero Villegas, y Consejero de Instrucción pública, á don Alejandro Rosselló.

Vengo en admitir á D. César Silió y Cortés la dimisión que me ha presentado del cargo de Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eugenio Montero Villegas, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con la categoría de Jefe superior de Administración Civil.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Consejero de Instrucción pú-

## Crónica de oposiciones

*Escuelas de niños y de niñas de 2.000 ó más pesetas.*—Continúa todas las tardes la lectura del ejercicio escrito.

*Escuelas de niñas del distrito. Auxiliaria de Madrid.*—Ayer á las dos de la tarde estaban llamadas para actuar, todas las opositoras que no habían hecho aún el segundo ejercicio.

## Por 15 pesetas

pagadas en este mes, damos:

Un año de subscripción á **El Magisterio Español**, 12 pesetas.

Un **Anuario del Maestro para 1910**, con la legislación corriente.

Nueve pesetas á elegir de libros de primera enseñan a de nuestra propiedad.

Quince números de la **Lotería Nacional de Navidad**.

Hacemo esta combinación para los que no acepten la de las

## 25 pesetas.

Agradémos á nuestros lectores que hagan pronto los pagos para di frutar de estas ventajas y poder servirles bien.

blica, con destino á la Sección segunda, á don Alejandro Rosselló y Pastors, Diputado á Cortes y Subsecretario que ha sido del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dados en Palacio á treinta de octubre de mil novecientos nueve.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Antonio Barroso y Castillo*.

(*Gaceta* 31 octubre).

### Escuela Normal de Maestras.

*Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesora auxiliar de Dibujo de esta Escuela Normal de Maestras.*

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de hoy, de comparecencia de las señoras opositoras, ha acordado admitir á la práctica del primer ejercicio á las siguientes:

D.<sup>a</sup> Luisa Botet y Mundi, Isabel Baquero y Rosado, María de la Asunción Elena Camarón y Navarro, Segunda Alicia García Guadiana y Uriarte, Flora López Castrillo, María Antonia Muñoz y Ruiz Castillo, María Notario y Merino, Sara Ruiz Albéniz, Juliána Torrego Pedrezuela.

*Excluidas.*—D.<sup>a</sup> Pilar Alonso y Montero, Aurelia de la Arena y Pérez, Carmen Eizmendi y Pardo, Juana Fernández y Alonso, María López y Díaz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de octubre de 1902

Madrid 28 de octubre de 1909.—El Presidente, Francisco Maura.

(*Gaceta* 2 noviembre.)

### VACANTES.

#### CONCURSO DE TRASLADO.

##### Universidad Central.

*Escuelas y Auxiliares de niños.*—Madrid, tres Auxiliares con 1.650 pesetas; Villarejo de Salvanes y Colmenar de Oreja, con 1.100; Valdemoro, Tielmes, Barajas y Valdemorillo, con 825.

*Ciudad Real*, Tomelloso, con 1.375; Almadén, Almodóvar del Campo, Bolaños, Miguelturra, Malagón y Santa Cruz de Mudela, con 1.100; Alcázar de San Juan, con 825.

*Cuenca*, Osa de la Vega, con 825.  
*Segovia*, Ayilón, y Santiuste de San Juan Bautista, con 825.

*Toledo*. (Escuela de la Beneficencia provincial) con 1.650; Madridejos y Consuegra con 1.100, Santa Cruz del Retamar, Camarena, Almonacid de Toledo, Calzada de Oropesa, Lagartera y Miguel Esteban, con 825.

*Escuelas y Auxiliares de niños.*—Madrid, Auxiliar Superior, con 2.000 pesetas; Madaid, Elemental, con 1.650; Colmenar Viejo, Maestra, con 1.100; Aijete y Cenicientos, con 825.

*Ciudad Real*. Auxiliar de la Graduada, Superior.  
*Cuenca*. Campillo de Altobuey, con 1.100; Santa María del Campo, con 825.

*Guadalajara*. Atienza y Mondéjar, con 825.

*Segovia*. Cuéllar, con 1.100; Sepúlveda, con 825.

*Toledo*. Madridejos, Carpio de Tajo, Calera y Puebla de Almoradiel, con 1.100; Val de Santo Domingo, Pueblanueva, Calzada de Oropesa, Palahustán y San Bartolomé de las Abiertas, con 825.

*Escuelas y Auxiliares de párvulos.*

*Madrid*. Auxiliar, con 1.650 pesetas.

*Cuenca*. San Lorenzo de la Parrilla y Casasimarro, con 825.

*Guadalajara*. Auxiliar, con 825.

*Segovia*. (Escuela del Centro), con 1.375.

*Toledo*. Auxiliar, con 1.100.

Podrán aspirar á dichas vacantes, los Maestros Maestras y Auxiliares que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 41 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, así como los consortes de las que estén sirviendo en Escuelas de los lugares de las vacantes, aunque no lleven tres años en el cargo desde el cual soliciten, conforme al artículo 43 de dicho Reglamento, reformado por el Real decreto de 13 de noviembre de 1903.

Las circunstancias de preferencia en este concurso son las fijadas, respecto al de traslado, por el artículo 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 4 de Abril de 1903, y las señaladas para los Maestros consortes que reúnan las condiciones del mencionado artículo 43 reformado.

Las Escuelas y Auxiliares que resulten vacantes en virtud de este concurso, serán provistas entre los Maestros rehabilitados legalmente en la forma prevenida por el artículo 46 del Reglamento, siempre que lo hubieran solicitado con anterioridad á la resolución del concurso y se hallaren en condiciones legales de desempeñar las vacantes.

Las instancias de los aspirantes se dirigirán á este Rectorado y se presentarán, de once á doce, en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, en el término de treintidías, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, terminando la admisión el último día y hora expresados.

Sólo se admitirán después las instancias que se reciban directamente por correo y de cuyos sobres y sellos, ó de los resguardos de certificado que presenten los interesados, resulte claramente que se depositaron en alguna Administración de Correos dentro de plazo.

A cada instancia se acompañará hoja de mérito y servicios, cerrada y firmada por el interesado y certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública ó de la Delegación regia á que corresponda, según donde esté sirviendo el aspirante, dentro del período de admisión, en la forma que determina el artículo 31 del Real decreto de 2 de septiembre de 1902 y el 42 del Reglamento vigente. Las instancias que aparezcan sin dicha hoja al terminar el período de admisión, no serán tenidas en cuenta.

Tampoco se tendrán en cuenta los méritos y circunstancias que no hayan acreditado los aspirantes dentro del período de admisión al concurso.

Los Maestros rehabilitados acompañarán, además de dicha hoja, justificante de su rehabilitación.

Los Maestros consortes que aleguen esta circunstancia, uara la preferencia que les está concedida unirán á la instancia, certificación de su matrimonio, del Registro civil ó de la Iglesia, según corresponda, legalizada en su caso; y además de la propia, otra hoja de méritos y servicios, cerrada y certificada como antes se expresa, del cónyuge no solicitante. Igual justificante de su matrimonio unirán los aspirantes consortes que soliciten conforme á la Real orden de 5 de Abril de 1907.

Los aspirantes deberán tener en cuenta que, según el Real decreto de 31 de Julio de 1904, sus nombramientos, en virtud de este concurso, implicarán la vacante de la plaza que desempeñen, no admitiéndose renuncia de sus prestaciones una vez que hayan acudido al concurso.

De igual modo tendrán presente la Real orden de 15 de octubre del citado año, que previene se expresen en cada instancia los distintos Distritos universitarios en que solicitan plazas en el concurso, y el orden de preferencia con que deseen las Escuelas y Auxiliarias anunciadas en todos ellos.

Madrid, 29 de octubre de 1909.—El Rector, A. Conde.

(Gaceta 2 noviembre).

### Universidad de Barcelona.

**Provincia de Barcelona.**—*De niños.* Barcelona, con 2.000 pesetas; Idem Auxiliar de la Graduada, con 1.650; Manresa, con 1.650; Arenys de Munt, con 1.100; Calders, Castellet y Gornal, Olérdola con 825 pesetas.

*De niñas.* Sabadell, con 1.650 pesetas; Vich, con 1.375; Mediona y Teyá, con 825; Vich.

«De Párvulos», con 1.375 Malgrat, con 1.100.

**Provincia de Baleares.**—*De niños.* Felanix, con 1.375 pesetas; Artá y Campos, con 1.100; Calvia y Santa Eugenia, con 825.

*De niñas.* Felanitx, con 1.375 pesetas; Petra y Lluchmayor, con 1.100.

**Provincia de Gerona.**—*De niños.* Llagostera. Superior con 1.375; Amer y Angles, con 825.

*De niñas.* Figueras y San Feliú de Guixols, con 1.375 pesetas.

**Provincia de Lérida.**—*De niños.* Lérida, dos Aúxilia de la Graduada con 1.375 pesetas; Alguaire, Anglesola, Juneda, y Vinaixa, con 825 pesetas.

*De niñas.* Algerri, Cubells, Guisona, Torregrosa, Oliana y Pons, con 825 pesetas.

**Provincia de Tarragona.**—*De niños.* Riudoms y Vendrell con 1.100 pesetas; Ginestar y Pauls, con 825; Tortosa Auxiliar, con 825.

*De niñas.* Tarragona, con 1.650 pesetas; Valls, con 1.375; ; Batea, con 1.100; Reus, Auxiliaría, con 1.100

Benisanet, Corbera, Rasquera, Vallmoll, Vilarrodona, Vallalba y Plá de Cabra, con 825.

Para la formación de las propuestas se tendrá en cuenta lo dispuesto en los Reales decretos de 14 de septiembre de 1902 y 13 de noviembre de 1903 y demás vigentes.

El plazo para admisión de instancias y documentos que acrediten el derecho á tomar parte en el concurso, es de treinta días, que empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo entregarse en el Registro de la Secretaría de esta Universidad, de las once á las trece horas de los días laborables.

Los aspirantes deberán tener en cuenta al redactar sus instancias lo que establece el Real decreto de 31 de junio de 1904 y demás disposiciones vigentes.

Barcelona, 23 de octubre de 1909.—El Rector, Joaquín Bonet.

(Gaceta 4 noviembre).

### Universidad de Zaragoza.

**Provincia de Zaragoza.**—*De niños.* Calatayud, con 1.375 pesetas de sueldo legal y 243,75 de retribuciones; Epila con con 1.100 y 275,00; Cetina, Maluenda, Fayón, con 825 y 206,25; ; Luna con 825 y 206 25.

*De niñas.* Ateca, con 1.100 pesetas de sueldo y 275,00 de retribuciones; Moros, Azuara, Nonaspe y Leciñena, con 825 pesetas de sueldo 206,25 de retribuciones cada una

**Provincia de Huesca.**—*De niños.* Fraga, con 1.100 pesetas de sueldo y 400,00 de retribuciones; Sariñena con 1.100 y 500,00; Almudevar, con 825 y 375,00; Velilla de Cinca, 825 y 200,00; Zaidín, con 825 y 225.

*De niñas.* Ansó, con 825 y 200,00; Azanuy, con 825 y 160,00.

**Provincia de Logroño.**—*De niños.* Cornago, con 825 pesetas.

*De niñas.*—Cervera y Alfaro, con 1.100 pesetas de sueldo y 274,92 de retribuciones cada una; Calahorra, con 1.100 y 360,00; Alcanadre, con 825.

*De párvulos.*—Alfaro, con 1.100 y 274,92.

**Provincia de Navarra.**—*De niños.* Sanguesa y Falces, con 1.100 pesetas; Puente la Reina, Vera y Artajona con 825 pesetas.

*De niñas.* Pamplona, con 1.650; Isaba y Villafranca, con 825 pesetas.

*De párvulos.*—Villafranca, con 825 pesetas. (Hay en tramitación un expediente de supresión de esta última Escuela.

**Provincia de Soria.**—*De niñas.* El Royo, con 825 pesetas de sueldo y 187,50 de retribuciones. (Es de Patronato).

**Provincia de Teruel.**—*De niños.* Teruel, Auxiliaría, Superior, con 1.375 pesetas; Beceite, con 825 y 300,00; Iglesuela del Cid, 825 y 100,00.

*De niñas.* Teruel, Auxiliaría, Superior, con 1.100; Mosqueruela, con 1.100 y 125,00; Valderrobres (número 1) y la número 2, con 825 y 150,00 pesetas cada

una. Ariño, con 825 y 100,00; Ejulve, con 825 y 50,00 Fortanete, con 825 y 150,00; Monreal del Campo (número 2), con 825 y 100,00.

Los Sres. Gobernadores Presidentes de las Juntas de Instrucción pública de este distrito universitario, se servirán ordenar la reproducción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de su provincia respectiva, una vez que sea publicado en la *Gaceta de Madrid*, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 28 de octubre de 1909.—El Rector, Dr. Hipólito Casas.

(*Gaceta* 3 noviembre.)

### Universidad de Santiago.

**Provincia de La Coruña** —*De niños* Santiago, Sar, con 1.650 pesetas; Auxiliaría de la Graduada, Superior, con 1 375; Santa María de Oza, con 1 100

*De niñas* El Ferrol, Esteiro, con 1 650 pesetas; Neda, con 1.100; Ortigueira, con 825

**Provincia de Lugo** —*De niños* Lugo, Auxiliaría de la Graduada, Superior, con 1 100 pesetas; Torbeo, y Sarria, con 825

**Provincia de Orense** —*De niños*. Carballino, con 1.100 pesetas.

*De niñas*. Ribadavia y Trives con 1.100 pesetas

**Provincia de Pontevedra**.—*De niños*. Cerdedo, con 825 pesetas.

*De niñas*. Villagarcía, con 1.100 pesetas.

Para tomar parte en este concurso, se requiere llevar tres años, por lo menos, en la Escuela desde la cual se solicita y que los interesados se hallen sirviendo en la actualidad plazas del mismo sueldo y grado que el de las que aspiran ó en comisión de servicio, según previene el artículo 41 del citado Reglamento.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicio, legalizadas por la Secretaría de la Junta provincial respectiva, se dirigirán á este Rectorado dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Santiago 28 de octubre de 1909.—El Rector, Cleto Troncoso.

(*Gaceta* 4 noviembre)

## Sección de noticias.

### DEL MINISTERIO.

**Escuelas Normales.**—Por Real orden se ha nombrado al Profesor excedente de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra, D. Pedro Arnau y Pausas, Profesor numerario de la Normal Superior de Maestros de Toledo.

—Idem Profesoras provisionales de las Normales Superiores de Maestras de Cáceres y Zamora, respectivamente, á D<sup>a</sup> María de los Dolores Rodríguez,

y doña Prudencia Rodríguez ambas con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

—Nombrando á D. Jesús Pérez Ferreiro, Auxiliar provisional de la Escuela Normal Superior de Maestros de Santiago, con la gratificación anual de mil pesetas.

—Idem Secretarios de las Normales de Oviedo y Burgos, respectivamente, á D. Gregorio Pérez Arroyo y D. Tomás Pascual Caballero

—Idem Auxiliares gratuitos de la Escuela Normal Central de Maestros para el curso académico actual, á los Sres D Ramiro Villarino y D Godofredo Escribano é Iglesias y de la de Córdoba á D Moises Andres López

—Idem Auxiliares gratuitos de las Normales de Maestras de Vizcaya y Castellón, respectivamente á D<sup>a</sup> María Navarro Gárate y á D<sup>a</sup> Elvira Tovar Nuñez.

—Real orden aceptando la renuncia que del cargo de Profesora provisional de la Escuela Normal elemental de Maestras de Lérida ha presentado doña Francisca Cabré.

**Primera enseñanza** —A propuesta de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio y en virtud de concurso verificado entre opositores aprobados á plazas de Oficiales y Auxiliares de Juntas provinciales de Instrucción pública han sido nombrados de Real orden:

Oficiales de las Juntas de Huesca y Cáceres respectivamente D Mariano García Diaz, y D. Domingo Ricord ambos con 1.500 pesetas de haber anual.

Auxiliar de contabilidad de la de Barcelona, con 1.750 pesetas, D. Alfonso Sánchez Ibañez, todos ellos percibirán sus sueldos con cargo al presupuesto provincial.

Nombrando Maestro interino de la Escuela pública elemental de niños de Ubeda (Jaén) á D. Sebastián Rus Madrid.

### Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

—*Clasificaciones aprobadas* —A D<sup>a</sup> Marcelina Barbero Castro, de Rapasiego, con 540 pesetas; á D<sup>a</sup> Pilar Gil Zuriguez, de Bobadela, le fué negada la clasificación por falta de años; á D Juan Antonio Fernández, de Campofrío, con 412,50; á D Joaquin Castellón Arizón, de Almuniente, con 560; á D Esteban Diez Diez, de Turzo, con 240; á D<sup>a</sup> Antonia Fón Solé, de Albaterra, con 805; á D<sup>a</sup> Amalia Pérez Cabezas, de Fuenteovejuna con 182,50; á D Agustín Izquierdo Isla, de Taldescuerde, con 500 pesetas; á D Joaquin Benavides Mareos, de Foruelos con 200; á D Juan de Noriega Sánchez, de Areceño, con 360; á D Antonio Lusín Campillo de Tolva, con 600; á D Ramón Soles Vives, de Morera, con 520; á D<sup>a</sup> Juana Atanasia Meguiriz, de Lumbier, con 437,50; á D Francisco Torres Salmerón, de Vera, con 980 y á D. Santiago Peñas Pérez, de Tetuan con 720 pesetas

*Pensiones concedidas* —A D<sup>a</sup> Lucía Fraola Ugar-  
te, viuda de D Martín Garmendia, Maestro que fué  
de Urrestilla la de 208,32 pesetas; á D<sup>a</sup> Micaela  
Martín Poze, viuda de D Pablo Martín, de Nava-  
losa, la de 225; á D<sup>a</sup> Carmen Barberá Moya, viuda  
de D Vicente Valdecantos, de Albalat, la de 275;  
á D<sup>a</sup> Inés Gutiérrez Sandoval, viuda de D Julián  
González, de Mansilla, la de 160, y á D<sup>a</sup> Catalina  
Assin Aguado, viuda de D Higinio Murugarren, de  
Murchante, las de 330 pesetas

*Expedientes de haberes devengados* —A los here-  
deros de D.<sup>a</sup> Cándida Clara Molina, de Jaen, 148,50  
pesetas; á los de D.<sup>a</sup> Jacinta Cáceres Diaz, de Cáce-  
res, 991,50 pesetas: á los de D. Juan Manuel Mayol,  
de Cádiz, 151,11; á los de D.<sup>a</sup> Bernardina Gracia,  
de Huesca, 35,00 pesetas; á los de D. José Vila, de  
Barcelona, 112,00 pesetas; A los de D.<sup>a</sup> María Zed  
Barquero de Valencia, 80,00; á los de D.<sup>a</sup> Matea  
García Sánchez, d Toledo, 102, 22, y á los de don  
Ruperto Martínez Nuñez, de Orense, 138,44 pesetas.

*Devolución de descuentos.*—A D.<sup>a</sup> Josefa Movi  
Ararmendi, viuda de D. Enrique Villanueva, de Vi-  
llafranca del Bierzo (León) 448,65; á los hijos de  
doña María Gómez Vicente, de Torrebaja (Valen-  
cia), 324,53.

*Cuentas aprobadas.*—Burgos y Cádiz, tercer tri-  
mestre de 1909, y Toledo y Soria, segundo trimes-  
tre del año actual.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

La Maestra nombrada para la Escuela de Cubi-  
llas (Guadalajara), no se ha presentado á tomar  
posesión de su cargo en el plazo reglamentario.

—Se ha acordado que la Escuela de Abanades  
(Guadalajara), se provea en Maestro, y la de Be-  
leña, en Maestra.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Espino-  
sa de Henáres (Guadalajara), doña Dolores del  
Horno.

—Ha sido admitida la renuncia de su cargo á  
la Maestra auxiliar interina de la Escuela de pár-  
vulos de Huete (Cuenca).

—El número de aspirantes presentados á las  
Escuelas anunciadas al concurso único de septiem-  
bre último, en la provincia de Cuenca, se eleva  
á 121.

—Se halla vacante en la provincia de Toledo la  
Escuela de Navaltoril.

### Distrito de Sevilla.

—Ha tomado posesión del cargo de Auxiliar de  
una Escuela de Hinojosa del Duque (Córdoba), don  
Antonio López Fernández.

—Por no haber tomado posesión en el plazo  
reglamentario, los Maestros nombrados por con-  
curso único para las Auxiliares de Paradas, Gi-  
lena, Sanlúcar la Mayor y Villanueva del Arriscal  
(Sevilla), se procederá en breve á hacer los segun-  
dos nombramientos.

### Distrito de Valencia.

Ha tomado posesión de la Escuela de Gontar  
(Albacete), D. Mariano Blasco.

## Crónica general.

**Viernes 5.**—El Sr. Moret ha manifestado su pro-  
pósito de restablecer pronto la normalidad constitu-  
cional en Cataluña, aguardando solo para hacerlo  
los informes que den los Sres. Suarez Inclán y Veyler  
que han salido ya para posesionarse de sus cargos  
de Gobernador de Barcelona y Capitán general de  
dicha región.—Los moros han tiroteado sin conse-  
cuencias á las fuerzas de caballería que hacen la des-  
cubierta en Zeluan. Se sabe que importantes núcleos  
del enemigo apremian á los jefes para negociar la su-  
misión sin discutir las condiciones. En el Peñón de  
Velez se espera la llegada de rehenes y la entrega de  
armas que se ha exigido á los kabileños para otor-  
garles el perdón. En Alhucemas hacen también los  
moros gestiones para la paz.—De la Carcel Modelo  
de Madrid se ha fugado un preso; para lograr su pro-  
pósito tuvo que limar los hierros de la ventana, sal-  
tar la galería, y salvar las tapias que conducen á un  
patio, en cuyos sitios es grande la vigilancia.—Las  
tormentas últimas han causado grandes pérdidas  
en Benicarló (Castellón), por desbordamiento del río  
Seco, ahogándose 3 personas; un rayo inutilizó una  
fábrica de luz eléctrica; en otros pueblos inmediatos  
los destrozos son también grandes.—A la Coruña  
llegan estos días centenares de emigrantes en su ma-  
yoría mozos fuertes que abandonan las tareas agrí-  
colas.

*Extranjero.*—Se ha descubierto un complot revo-  
lucionario en San Petesburgo siendo detenidos mu-  
chos de los agitadores.—Han sido presos todos los  
oficiales de la marina griega que se sublevaron días  
pasados; el jefe de la insurrección y su segundo no  
han podido ser detenidos todavía.

**Sábado 6.**—En el Consejo de Ministros de ano-  
che se acordó: aplicar á la provincia de Albacete  
la ley del catastro, y dar instrucciones á las auto-  
ridades de Africa sobre las peticiones de paz for-  
muladas por los moros en Peñón de la Gomera.

Las últimas noticias de Melilla dicen que el  
temporal ha destruido parte del ferrocarril á la  
bocana de Mar Chica y que habiendo ya mejora-  
do el tiempo se reanudarán pronto las operaciones.

El temporal ha cesado en España.—El general  
Veyler y el Sr. Suárez Inclán, han tomado pose-  
sión de sus cargos en Barcelona.—En Madrid, un  
terrible incendio ha destruido un almacén de ma-  
deras.—Mañana se celebrará en Madrid un gran  
mitin de republicanos y socialistas.—El lunes llega  
á la Corte el rey de Portugal.

*Extranjero:* Continúa en París el ruidoso proce-  
so contra Mad. Steinheil.—El globo dirigible «Es-  
paña», ha sufrido algunas averías en la hélice.

### Centro de Maestros Auxiliares.

Mañana á las once en punto en el local de costum-  
bre, celebrará sesión ordinaria esta Asociación.

Se ruega la asistencia á todos los asociados para  
darles cuenta de asuntos de gran interés para la  
clase, relacionados con el próximo presupuesto  
municipal.

Imprenta de «El Magisterio Español.»